

REQUISITOS PREEXISTENTES

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES 2025



Enero 2025

V 5.0

Ministerio de
Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

Subsecretaría de Gobierno
Electrónico y Registro Civil

Dirección de Simplificación
de Trámites y Gobernanza
Electrónica

CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio o actualización	Fecha
V. 1.0	Emisión Inicial	20/02/2020
V. 2.0	Actualización año 2021	04/01/2021
V 3.0	Actualización año 2022: Se incluye como requisitos RUP, vacunación COVID-19. Se agrega una nota sobre la modalidad de entrega de requisitos	12/11/2021
V 4.0	Se incluye para el año 2022: licencia ambiental, registro ambiental	10/01/2022
V 5.0	Se incluye para el año 2024: Póliza de Seguros, Póliza de responsabilidad civil, registro sanitario, notificaciones sanitarias obligatorias, permiso de funcionamiento	06/12/2023

ANTECEDENTES

El Reglamento General de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 505 de 10 de Junio 2019 dentro de sus definiciones (Art. 3), determina: *“Requisito preexistente: Constituye aquella información que el administrado ya posee y es requerida para la realización de un trámite.”*.

El numeral 1 del artículo 26 del Reglamento ibídem referente a la identificación de costos administrativos establece que: *“1. Identificación de costos por cada requisito, sin tomar en cuenta los requisitos preexistentes;”*.

Mediante ACUERDO Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0034 de 27 de diciembre de 2022, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió la Norma Técnica para el Diagnóstico Económico y Criterios de Priorización de Trámites. En su disposición general cuarta, determina que: *“El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información determinará los requisitos preexistentes y publicará el listado en la plataforma GOB.EC”*.

LISTA DE REQUISITOS PREEXISTENTES

En virtud de las atribuciones conferidas, para el año 2024 se definen los siguientes requisitos como preexistentes:

- Carné de discapacidad
- Carné de refugiado
- Carné de residencia permanente de Galápagos
- Cédula de identidad
- Certificado de bachiller
- Certificado de defunción
- Certificado de divorcio
- Certificado de instrucción básica
- Certificado de matrimonio
- Certificado de movimientos migratorios
- Certificado de unión de hecho
- Certificado de vacunación COVID-19
- Certificado de votación
- Declaración de impuesto a la renta
- Escrituras públicas
- Estados financieros
- Firma electrónica
- Historia laboral (IESS)
- Hoja de vida
- Licencia ambiental
- Licencia de conducir
- Matrículas de medios de transporte (terrestre, marítimo, fluvial y aéreo)
- Nombramiento de representante legal

- Notificación sanitaria obligatoria
- Pago de impuesto predial vigente
- Permiso de funcionamiento
- Póliza de seguros
- Póliza de responsabilidad civil
- Partida de nacimiento / Partida íntegra de nacimiento
- Pasaporte
- Planilla de servicios básicos
- Registro ambiental
- Registro sanitario
- Registro único de contribuyentes
- Registro único de proveedores
- Título profesional
- Visas expedidas por Ecuador (cualquier modalidad)

Se considerará además como requisito preexistente aquel documento (certificado, carné, credencial, título u otro), obtenido previamente y que se lo va a renovar en la misma institución.

El requisito preexiste será considerado como tal, independientemente de su modalidad de presentación por parte del administrado (original, copia, electrónico, notariado, etc.)

Para el cálculo del costo administrativo (artículo 7 de la Norma), los requisitos listados, serán seleccionados como preexistentes dentro de las matrices provistas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para el diagnóstico económico de trámites administrativos.